



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
FACULTAD DE MEDICINA  
UDA CIENCIAS DE LA SALUD

## **REGLAMENTO DE AYUDANTIAS UDA CIENCIAS DE LA SALUD**

### Artículo 1º

Se entenderá por Ayudante al alumno (AA) de pregrado o postgrado de la Universidad a las personas seleccionadas que por su rendimiento, conducta e intereses, colaboran en tareas académicas de investigación, docencia o apoyo a la gestión académica/administrativa. El ayudante colaborará en las actividades académicas de investigación o docencia según el tipo de ayudantía a desarrollar, bajo la tutela del investigador responsable del proyecto al que se incorpore el estudiante o del profesor jefe de la asignatura, salvo que éste designe a otro profesor con este propósito.

Los programas de AA incluyen:

- a) Programa especial de AA en Investigación: está dirigido a incentivar el interés de los estudiantes por la investigación experimental, a desarrollar en ellos una actitud científica y a detectar aquellos alumnos que demuestren aptitudes para realizar investigación.
- b) Programa especial de AA en docencia. Este programa tiene como propósitos, estimular el desarrollo de actividad docente creativa en los estudiantes de la UDA, colaborar con los profesores jefes en el desarrollo de las asignaturas o colaborar en actividades docentes transversales para una o más carreras de la UDA
- c) Programa regular de AA en docencia
- d) Programa especial de AA de apoyo a la gestión académico administrativa de la UDA de una o más carreras
- e) Programa de ayudante alumno ad honorem en docencia o investigación

### Ayudante Alumno Regular en Docencia

El programa regular de AA en docencia destinado a apoyar al profesor jefe en el desarrollo de la asignatura incluye entre otras:

- I. Colaborar con el profesor en la planificación y desarrollo del curso, incluida las actividades de laboratorio
- II. Dictar ayudantía en grupos pequeños
- III. Realizar tareas específicas que le hayan sido asignadas por el profesor o los profesores (investigación, material bibliográfico, elaboración de ejercicios, etc.)



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
FACULTAD DE MEDICINA  
UDA CIENCIAS DE LA SALUD

- IV. Apoyar la realización de actividades de laboratorio, seminarios, salidas a terreno y actividades clínicas de docencia
- V. Realizar actividades de refuerzo con el curso
- VI. Colaborar en la supervisión de pruebas, controles y exámenes
- VII. Corregir pruebas y trabajos sujetos a pautas específicas y sobre la base de criterios previamente establecidos

#### Artículo 2º

La actividad de guiar y supervisar a los ayudantes alumnos requiere dedicación por parte del docente, que debe contar con su respectivo nombramiento académico vigente.

Al solicitar ayudante, el profesor determinará las funciones específicas que desarrollará su ayudante, de entre las anteriormente mencionadas.

Los cargos de AA regulares en docencia destinados a apoyar al profesor jefe en el desarrollo de la asignatura deberán ser solicitados al momento de efectuar el presupuesto anual de la carrera, especificando las labores que desarrollará el AA y el tiempo destinado a ellas.

#### Artículo 3º

La designación de un ayudante alumno se hará mediante concurso de antecedentes convocado a fines del semestre previo al período de ejercicio de la ayudantía. Para postular a este concurso, será necesario que el candidato/a sea alumno regular de la UC. La designación de ayudante se hará por un período de un semestre académico. El concurso será fallado por los tres Directores de Pregrado de las carreras y el Coordinador Docente de la UDA Ciencias de la Salud, de acuerdo a las normas previamente establecidas.

#### Artículo 4º

Para postular al cargo de ayudante se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener disponibilidad horaria. El cargo de AA deberá ser compatible con la carga curricular del estudiante. El desempeñarse como AA no exime al estudiante de cumplir con los horarios y requisitos de los cursos de su malla curricular
- Haber aprobado al menos 2 semestres de la carrera de la cual es alumno regular
- La actividad de AA no debe interferir con el rendimiento académico de los estudiantes
- No podrán postular estudiantes con un promedio ponderado acumulado igual o inferior a 4.5 ni haber estado en causal de eliminación



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
FACULTAD DE MEDICINA  
UDA CIENCIAS DE LA SALUD

- Para postular como ayudante alumno regular de docencia, el estudiante debe haber aprobado la asignatura a la cual postula con una nota igual o superior a 5.0
- No podrán postular como AA los estudiantes que tengan sanciones disciplinarias
- Solo en casos excepcionales, autorizados por la dirección de pregrado de la respectiva carrera, un mismo alumno podrá efectuar mas de una ayudantía por semestre académico.
- Si el AA participa en ayudantías en otras UA, debera informarlo al momento de postular
- Al momento de postular los ayudantes deben declarar los potenciales conflictos de interes

#### Artículo 5º

Al final de cada semestre, el profesor calificará el desempeño de los ayudante. Este informe se entregará en dos ejemplares, uno de los cuales quedará en manos del ayudante y el otro se conservará en la carpeta del alumno. Terminada la ayudantía el Coordinador Docente de la UDA entregará al AA, cuya calificación sea al menos satisfactoria, un certificado que acredite su participación como AA en el curso, debiendo quedar una copia en la carpeta del alumno. Asimismo el Coordinador Docente de la UDA llevará un registro de los AA cuyo desempeño haya sido insatisfactorio.

En el caso que un estudiante sea suspendido, renuncie o abandone sus actividades de AA, el profesor encargado deberá informar al Director de Pregrado de la respectiva carrera con copia al Coordinador Docente de la UDA, para retirar al alumno de las listas de AA y consignar el hecho en su hoja de vida, cuando proceda. Esta situación es un antecedente negativo para futuras postulaciones a AA.

#### Artículo 6º

Las funciones de la Coordinación Docente de UDA Ciencias de la Salud con respecto a los ayudantes serán las siguientes:

- a) Proveer el material necesario para realizar la ayudantía.
- b) Gestionar las salas para la realización de las ayudantías, cuando proceda.
- c) Canalizar cualquier otro requerimiento especial necesario para el desarrollo de la ayudantía
- d) Llevar un registro de los ayudantes alumnos y generar certificados para los estudiantes que desarrollen satisfactoriamente esta labor



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
FACULTAD DE MEDICINA  
UDA CIENCIAS DE LA SALUD

#### Artículo 7°

Las actividades del programa regular de AA en docencia serán remuneradas.

El pago por el ejercicio de éstas actividades se realizará a fin de cada mes según lo establezca el “Calendario de pago Ayudantes – Alumnos” que establece el Departamento de Contabilidad de la Universidad, a través de un vale vista del Banco Santander.

#### Artículo 8°

Cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Comité de Directores de la UDA Ciencias de la Salud.